

Manual de Implementación de la Política Mejora Normativa



**GOBERNACIÓN DE NARIÑO
2022**

OFICINA ASESORA JURÍDICA

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO: GJA-M-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 08/09/2022
		PÁGINA: 2 de 19

Tabla de contenido.

1. Glosario y definiciones.	3
2. Introducción.....	5
3. Objetivo.	7
4. Alcance.	7
5. Principios de la Mejora Normativa.....	8
6. Desarrollo del documento.	9
6.1 Descripción de actividades.	9
6.1.1 Planeación: Agenda Regulatoria.....	9
6.1.2 Diseño: Análisis de Impacto Normativo.	9
6.1.3 Consulta pública.....	11
6.1.4 Revisión de calidad normativa.	11
6.1.5 Publicación de la regulación final.....	12
6.1.6 Evaluación de las regulaciones.....	12
7. Documentos y registros relacionados.	13
8. Anexos.	14
9. Control de cambios.	14
10. Responsable.....	14
11. Revisión, aprobación y verificación.	14

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO: GJA-M-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 08/09/2022
		PÁGINA: 3 de 19

1. Glosario y definiciones.

- **Acto Administrativo de carácter general.** Es aquel acto que afecta a una generalidad de personas o ciudadanos o se presenta cuando sus destinatarios son indeterminados, por tanto, supuestos normativos aparecen enunciados de manera objetiva y abstracta.
- **Agenda regulatoria.** Es una herramienta (documento) de planeación el cual contiene la lista de los proyectos de actos administrativos de carácter general que previsiblemente se expedirán en la Gobernación de Nariño y en el Departamento en una vigencia específica.
- **Análisis del impacto normativo.** Permite realizar un análisis sistemático de los efectos positivos y negativos de las normas que se pretende expedir, antes de su adopción (ex ante), y después de su aplicación en la realidad (ex post).
- **Asignación de proyecto normativo.** Es el reparto que realiza el coordinador al abogado encargado de revisar el proyecto normativo radicado en la oficina asesora jurídica ya sea para que este sea puesto a consideración de la comunidad en general o una vez se haya realizado la recepción de comentarios y observaciones.
- **Corrección.** Son las modificaciones o ajustes que se deben realizar al acto administrativo cuando este no cumpla con las respectivas normas y parámetros jurídicos o cuando este no sea claro y presente errores, defectos o imperfecciones en su contenido.
- **Decreto.** Son todas aquellas disposiciones que definan o resuelvan situación de carácter general, sean estos creadores o modificatorios de situaciones existentes.
- **Derogar.** Desde su concepto amplio, significa dejar sin efecto una ley o norma jurídica dirigida a la comunidad en general.
- **Departamento Nacional de Planeación (DNP).** Es una entidad eminentemente técnica que impulsa la implantación de una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas colombianas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de las mismas en planes, programas y proyectos del Gobierno.
- **Departamento Administrativo de la Función Pública:** es la entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional que gestiona y busca el mejoramiento continuo de las instituciones públicas en todo el territorio nacional.
- **Incorporación:** Es la forma como un proyecto normativo entra a la lista del documento de la agenda regulatoria para ser publicada y puesta a participación de la ciudadanía.
- **Necesidad:** Es aquel instrumento por medio del cual se pretende justificar que la medida regulatoria analizada es requerida para mitigar un problema o un riesgo existente que afecta a la sociedad.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN JURÍDICA	DEPENDENCIA ASOCIADA: OFICINA ASESORA JURÍDICA
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO: GJA-M-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 08/09/2022
		PÁGINA: 4 de 19

- **Política de mejora normativa:** Es aquella que busca generar un mayor bienestar económico y social a través de herramientas que permitan expedir normativas con calidad y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas contengan los parámetros de calidad técnica y jurídica y de este modo resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio en pro del bienestar social
- **Publicación:** Acción que se lleva a cabo, con el fin de sacar al público una información de interés y conocimiento general.
- **Proyecto normativo:** Documento que contiene el primer esquema o plan de una propuesta de decreto o resolución que busca crear, adicionar, sustituir, modificar o derogar una norma que se pretende aplicar en base a un propósito, alcance, contexto normativo y características particulares que afectan a la población en general.
- **Resolución:** Definen o resuelven situaciones de carácter particular y concreto; tales como las situaciones administrativas del personal de los diferentes niveles ocupacionales, esto es, licencia, permiso, comisión, encargo, encargo; así mismo como nombramientos, insubsistencias,
- **Sistema Único de Consulta Pública SUCOP:** Es una plataforma que estandariza y facilita la participación de la ciudadanía y los grupos de interés en el proceso de producción normativa de carácter general.
- **Viabilidad:** Es el análisis que se realiza con el fin de determinar si el acto administrativo a proferir se puede llevar a cabo o no, por tanto, si es viable, significa que este tiene alta posibilidad de llevarse a cabo y tener acogida, de lo contrario se determina como no viable.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN JURÍDICA	DEPENDENCIA ASOCIADA: OFICINA ASESORA JURÍDICA
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO: GJA-M-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 08/09/2022
		PÁGINA: 5 de 19

2. Introducción.

La implementación de la Política de la Mejora Normativa en la Gobernación de Nariño, parte de las bases contenidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), con el objetivo de dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, a través de sus políticas y dimensiones a fin de lograr mejores resultados frente a la relación estado – ciudadano con criterios y principios que fortalezcan la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario eficaz, eficiente, transparente, coherente, simple y participativo, con el objeto de que se generen verdaderos espacios en la solución de las necesidades de la comunidad de manera íntegra y de calidad, fortaleciendo el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.

Para fortalecer las buenas prácticas regulatorias y la participación ciudadana en la construcción normativa, la Constitución política refiere que *“Colombia es una República democrática, participativa y pluralista”* y que dentro de sus fines esenciales está *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”*, de igual manera resalta que el actuar administrativo debe estar al servicio del interés general bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De la misma manera, dentro del marco normativo que apoya la participación ciudadana encontramos que la Ley 489 de 1998, modificada por la Ley 1474 de 2011, instó a todas las entidades y organismos que integren la administración pública a desarrollar su gestión siguiendo los principios de democracia participativa y la democratización de la gestión pública, involucrando a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública y aplicando mecanismos que brinden transferencias al ejercicio de la función administrativa; igualmente, la Ley 1437 de 2011 *“Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”* dispone los principios del actuar de las autoridades administrativas a actuar en fundamento en los principios de participación, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía, celeridad, entre otros, así como la participación ciudadana y el derecho a presentar opiniones, sugerencias o propuestas alternativas frente a un proyecto regulatorio de interés general.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) determina que la mejora regulatoria debe desarrollarse a manera de un programa estructurado que contribuya a mejorar el desempeño de la economía y el bienestar social. En este documento, recomienda a la Nación y a los entes territoriales implementar una política clara que tenga en cuenta ejercicios de consulta pública en el desarrollo de las regulaciones, así como también, sugieren implementar como paso fundamental la instauración del Análisis de Impacto Regulatorio¹

Igualmente, el documento CONPES 3816 del 02 de octubre de 2014, que trata sobre la Mejora Normativa, enfatiza la implementación del Análisis de Impacto Normativo, en la etapa temprana de emisión de normas en la Rama Ejecutiva del Poder Público, en el que se da a

¹ OCDE 2014, Estudio de la OCDE sobre la política regulatoria en Colombia: Más allá de la simplificación administrativa, OECD Publishing,

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN JURÍDICA	DEPENDENCIA ASOCIADA: OFICINA ASESORA JURÍDICA
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO: GJA-M-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 08/09/2022
		PÁGINA: 6 de 19

conocer en primer término, como avanzar en la adopción y adaptación de herramientas buscando la calidad normativa en las regulaciones que se expiden en este poder público, y en segundo término, brindar protección del ordenamiento generando seguridad jurídica²

En concordancia con lo anterior, el gobierno nacional expidió el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, mediante los cuales se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), definiéndolo como *“marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos dirigido a generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”*, y además, contempló entre otros objetivos, *“3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua”* y *“4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas”*.

Según, las prácticas revisadas y adoptadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el MIPG opera a través de siete dimensiones que agrupan todas las políticas de gestión y desempeño institucional, por lo que gobierno nacional consideró la necesidad de fortalecer el MIPG, expidiendo el Decreto 1299 de 2018, mediante el cual se incorporó la **Política de Mejora Normativa** como parte de las políticas de gestión y desempeño institucional de la dimensión de gestión con valores para resultados, en el que se resaltó que, esta política busca mejorar la calidad en la producción normativa, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, la generación de capacidades dentro de la administración pública, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico.

El presente manual y la implementación de la Política de la Mejora Normativa se realiza en función y liderazgo de la Oficina Asesora Jurídica, según lo establecido en el artículo 08 del Decreto 156 del 11 de junio de 2021 proferido por la Gobernación de Nariño, teniendo en cuenta las diferentes actividades de diagnóstico, planeación, ejecución y mejora de esta política basados en los resultados y recomendaciones obtenidos de la Medición de la Gestión y Desempeño Institucional - FURAG 2021 realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública en aras de lograr que las normativas expedidas por la entidad, resalten los parámetros de participación ciudadana, la calidad técnica y jurídica en cada una de sus etapas.

² Documento Conpes, octubre 2 de 2014, Mejora Normativa: Análisis de Impacto

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN JURÍDICA	DEPENDENCIA ASOCIADA: OFICINA ASESORA JURÍDICA
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO: GJA-M-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 08/09/2022
		PÁGINA: 7 de 19

3. Objetivo.

Mediante el presente manual se establecen los parámetros y estrategias a tener en cuenta para el desarrollo e implementación de la política Mejora Normativa, adoptada en la Gobernación de Nariño mediante Decreto No. 325 del 29 de agosto de 2022. Este manual tiene como fin trazar los lineamientos y etapas de la formulación, creación, participación, análisis y evaluación durante el proceso de formación de los proyectos regulatorios como instrumentos para fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio eficaz, eficiente, transparente, coherente y simple.

4. Alcance.

El presente manual está estructurado con base a las fases del ciclo de gobernanza regulatoria, como se indica en la figura 1; inicia con la planeación y publicación de la agenda regulatoria para los proyectos de actos administrativos de carácter general objetos de consulta pública; continúa con el diseño, elaboración, revisión y/o modificación de cada proyecto regulatorio sometido a proceso de consulta pública para participación de los ciudadanos y de los grupos de interés durante un término prudencial; una vez cumplido el término, se generará respuesta a los comentarios obtenidos y se analizarán todas las sugerencias frente a la pertinencia de realizar o no ajustes al documento, se procederá con la numeración, expedición y publicación de la regulación definitiva y continuara con el archivo de la misma y culmina con la ejecución de la regulación y la evaluación del inventario normativo.

Figura 1. Ciclo de Gobernanza Regulatoria



Fuente: Elaboración propia con base en OCDE y al documento de la Política Mejora Normativa del MIPG

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN JURÍDICA	DEPENDENCIA ASOCIADA: OFICINA ASESORA JURÍDICA
---------------------------------------	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO: GJA-M-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 08/09/2022
		PÁGINA: 8 de 19

5. Principios de la Mejora Normativa

La Gobernación de Nariño a través de este manual seguirá las directrices esenciales, éticas, sociales y legales consagradas en los principios rectores de la Política Mejora Normativa, los cuales cumplirán los siguientes objetivos y finalidades:

- i. **Accesibilidad:** Brindar a los regulados y los ciudadanos interesados comunicación adecuada y de fácil comprensión frente al acceso de las diferentes normatividades en todas sus fases.
- ii. **Eficacia:** Para el cumplimiento de las determinaciones de la administración y de los intereses generales del estado, la medida regulatoria deberá ser adecuada, suficiente y capaz para resolver el problema identificado y cumplir con los fines para los cuales fue creada.
- iii. **Eficiencia:** Para lograr mejores resultados, la medida regulatoria deberá estar dirigida a obtener mayores beneficios (económicos, sociales y ambientales) que costos para el cumplimiento de sus objetivos.
- iv. **Idoneidad:** Con el fin de mantener una aptitud técnica, legal y moral de las normas que se pretenden expedir, los instrumentos jurídicos empleados dentro de la Gobernación de Nariño deberán ser consistentes con las competencias otorgadas por las autoridades jerárquicas de conformidad con la Constitución y la ley.
- v. **Necesidad:** Para que el proyecto normativo cumpla con las especificaciones adecuadas de la función administrativa al servicio del interés general, deberá justificar que la medida regulatoria es requerida para mitigar un problema o un riesgo existente que afecta a la sociedad.
- vi. **Proporcionalidad:** Como herramienta argumentativa que incorpora exigencias básicas de racionalidad medios - fines, deberá incluir los recursos, las metodologías y los procedimientos con el fin de justificar el impacto esperado de la medida regulatoria en la economía, la sociedad o el medio ambiente.
- vii. **Responsabilidad y rendición de cuentas:** Para fortalecer la transparencia en el proceso de creación normativa, los sujetos regulados podrán identificar al responsable de la expedición de la norma.
- viii. **Seguridad jurídica:** Para lograr que la aplicación de la medida regulatoria justifique una condición necesaria en la efectividad y seguridad de los derechos y libertades de los ciudadanos, deberá propender certeza dentro del ordenamiento jurídico y obedecer a condiciones objetivamente previsibles, de tal forma que las afectaciones positivas o negativas para los sujetos regulados desprendidas de estas normas permiten ser calculadas previamente y no generarán vulneraciones a sus derechos.
- ix. **Simplicidad-lenguaje claro:** Para lograr mayor comprensión y acogida dentro de la comunidad en general, la norma deberá estar desarrollada en un lenguaje claro que facilite su entendimiento.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN JURÍDICA	DEPENDENCIA ASOCIADA: OFICINA ASESORA JURÍDICA
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO: GJA-M-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 08/09/2022
		PÁGINA: 9 de 19

- x. **Transparencia y consulta pública:** Brindar y garantizar los espacios institucionales de participación a los sujetos regulados y los terceros interesados lograra que estos puedan consultar, intervenir y contribuir de manera efectiva en la formulación, el cumplimiento y la evaluación de las medidas regulatorias.

6. Desarrollo del documento.

6.1 Descripción de actividades.

6.1.1 Planeación: Agenda Regulatoria.

La Agenda Regulatoria como herramienta de planeación, contendrá una relación con la lista de los proyectos regulatorios de carácter general que previsiblemente se expedirán en la Gobernación de Nariño y en el departamento, en una vigencia específica.

El objetivo de la agenda, es promover y gestionar a través del documento guía, los proyectos regulatorios que serán publicados durante el siguiente año, con el fin de que, la ciudadanía y los grupos de interés puedan conocer y participar del proceso de formación de los proyectos regulatorios como instrumento para fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio eficaz, eficiente, transparente, coherente y simple.

Es de mencionar que, la agenda promueve la transparencia, la coordinación interinstitucional y la construcción participativa de las propuestas regulatorias mediante los siguientes puntos:

- I. **Información institucional:** contiene los datos de la dependencia encargada de formular el proyecto de regulación de interés general, el nombre y el cargo del responsable técnico.
- II. **Información del proyecto de regulación:** contiene el origen de la iniciativa normativa, el tema y objeto de regulación.
- III. **Publicación para la participación ciudadana:** hace referencia a las fechas en que se publicará el proyecto para que la ciudadanía participe.

En la política Mejora Normativa, la Agenda Regulatoria es la primera etapa del ciclo de gobernanza regulatoria en el proceso de expedición de una nueva regulación, por ende, es deber de las entidades territoriales identificar los asuntos normativos que deban tener intervención y participación de los sujetos regulados a fin de satisfacer de la mejor manera el interés general de los ciudadanos, por ende, la Gobernación de Nariño deberá implementar el procedimiento para la gestión de la Agenda Regulatoria, donde se dé a conocer los pasos a seguir para la construcción de la misma y de este modo fortalecer la transparencia y la participación.

6.1.2 Diseño: Análisis de Impacto Normativo.

Con el fin de que la entidad pueda intervenir en la solución frente a las necesidades de un problema, es preciso tener en cuenta los principios técnicos y las herramientas metodológicas de la mejora normativa para diseñar e implementar los diferentes instrumentos regulatorios.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN JURÍDICA	DEPENDENCIA ASOCIADA: OFICINA ASESORA JURÍDICA
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO: GJA-M-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 08/09/2022
		PÁGINA: 10 de 19

A través del Análisis de Impacto Normativo, se pretende evaluar de manera sistemática la conveniencia, justificación, impactos y las alternativas de intervención de una regulación dentro del territorio, y de este modo lograr que la regulación que se expide cumpla con los principios de eficiencia, eficacia, idoneidad, transparencia y calidad regulatoria, en aras de proporcionar calidad normativa, económica y social.

El objetivo principal del AIN, es permitirle a la entidad realizar un estudio más a fondo frente a la participación temprana de los sujetos regulados y de los grupos interesados, durante el proceso de creación de la regulación desde el inicio hasta el final frente aquellas regulaciones que generen cambios e impactos radicales y transversales, y de este modo evitar que se generen impactos negativos tanto en la sociedad como en la economía y la administración de la siguiente manera:

- a) **Definición del problema:** contiene la identificación y descripción del problema con antecedentes, causas y consecuencias que se pretenden solucionar a través del proyecto regulatorio, identificando a la población afectada, los actores relevantes para su solución y la justificación de la intervención de la entidad.
- b) **Definición de los objetivos:** refleja de manera detallada los objetivos generales y específicos, con el propósito de que reflejen el alcance de la intervención de lo que se propone.
- c) **Definición de las alternativas:** con el fin de alcanzar los objetivos planeados, se debe considerar diferentes alternativas de intervención, tanto regulatorias como no regulatorias, tal como se muestra a continuación:
 - Regulaciones específicas del tipo “comando y control”.
 - Regulaciones basadas en desempeño.
 - Mecanismos de corregulación con el sector privado.
 - Instrumentos económicos o de mercado.
 - Autorregulación
 - Requerimientos de información a los regulados.
 - Campañas de educación.
 - No intervenir o mantener el statu quo.
- d) **Evaluación de las alternativas:** una vez identificadas alguna de las alternativas de la etapa anterior, se debe identificar, cuantificar y valorar los potenciales impactos de cada una, utilizando metodologías que permitan mostrar la manera como los costos y los beneficios se distribuyen en la sociedad.

La elección de una metodología u otra podrá depender de varios factores; principalmente, la información de la que se dispone sobre el problema.

- Análisis multicriterio.
 - Análisis de costo-efectividad.
 - Análisis de costo-beneficio.
- e) **Elección de la mejor alternativa:** una vez evaluadas las alternativas, se debe escoger una y exponer los motivos de selección, los beneficios y la solución al problema de acuerdo con el análisis y la comparación realizada.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN JURÍDICA	DEPENDENCIA ASOCIADA: OFICINA ASESORA JURÍDICA
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MEJORA NORMATIVA</p>	CÓDIGO: GJA-M-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 08/09/2022
		PÁGINA: 11 de 19

- f) **Diseño de la implementación y del monitoreo:** conforme a la disponibilidad presupuestal y la alternativa seleccionada, se debe establecer la forma de implementación, seguimiento y monitoreo de ejecución para finalmente evaluarla.

Para la implementación del AIN, la Gobernación de Nariño deberá establecer un procedimiento guía para el diseño de la regulación; es importante mencionar que para aquellas regulaciones que generen gran impacto se deberá realizar un Análisis de Impacto Normativo, de lo contrario, la dependencia responsable de proyectar el acto administrativo de carácter general podrá solicitar la exclusión de esta actividad mediante oficio a la Oficina Asesora Jurídica en la cual se deberá justificar que el tema a regular no amerita y no es pertinente someterlos a la actividad antes mencionada.

6.1.3 Consulta pública.

Para participación de la ciudadanía y los grupos de interés durante el proceso de consulta pública de los proyectos regulatorios de interés general, la entidad habilitará la plataforma SUCOP con el fin de realizar la implementación del “Procedimiento de consulta pública mediante SUCOP” el cual contiene los pasos que regirán durante este proceso de manera detalla.

Para dar cumplimiento al proceso de consulta pública, la gobernación de Nariño contará con un canal de participación, el cual se implementará de manera virtual a través de la plataforma SUCOP, y de este modo vincular a todos los actores involucrados y que cada uno pueda dar su punto de vista y opiniones referente al proyecto de acto administrativo.

Una vez finalice la etapa de participación y se de cierre a la consulta pública, la entidad recolectara todos los comentarios para ser analizados por la oficina responsable del proyecto de acto administrativo de carácter general con el fin de revisar la pertinencia de cada uno, dar respuesta a los mismos y estudiar si el proyecto regulatorio amerita modificaciones e incorporaciones de los aportes de la ciudadanía o no.

6.1.4 Revisión de calidad normativa.

En aras de generar mayor seguridad y calidad jurídica en el proceso de elaboración regulatoria, la Oficina Asesora Jurídica estará facultada para revisar y emitir conceptos sobre los proyectos regulatorios en curso.

Para el análisis de la pertinencia y viabilidad del formato técnico y el lenguaje utilizado durante la producción regulatoria, se deberá implementar en la Gobernación de Nariño un procedimiento o guía para la revisión de los proyectos de actos administrativos, con el objetivo de lograr que la misma tenga en la ciudadanía una mayor percepción, entendimiento y acogida, cumpliendo así, con los parámetros de calidad legal sobre los proyectos que firma el señor Gobernador, consiguiendo que la entidad mantenga un control a través de la prevención del daño antijurídico en la producción regulatoria de carácter general, y evitando que, se creen elementos que generan litigio, daños y demandas en contra del estado por la producción de actos administrativos regulatorios arbitrarios.

Cabe resaltar que, con el fin de fortalecer los conceptos de la OAJ frente a los proyectos regulatorios, si es el caso, se podrá remitir solicitud de conceptos a las siguientes entidades

<p>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN JURÍDICA</p>	<p>DEPENDENCIA ASOCIADA: OFICINA ASESORA JURÍDICA</p>
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO: GJA-M-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 08/09/2022
		PÁGINA: 12 de 19

del orden nacional.

- **Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP):** Encargado de revisar los proyectos de regulación que reglamentan los trámites.
- **Departamento Nacional de Planeación (DNP):** Encargado de ofrecer recomendaciones para la revisión de la calidad frente al Análisis de Impacto Normativo (AIN).
- **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:** Ente rector en materia de política de prevención del daño antijurídico
- **Sala de consulta y servicio civil del consejo de estado a por intermedio de los ministerios**

6.1.5 **Publicación de la regulación final.**

En concordancia con la normativa legal que le aplica, y en relación de la *Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” artículo 3*, se establece que las actuaciones administrativas deben desarrollarse en observancia de los principios del debido proceso, de igualdad, de imparcialidad, de buena fe, de moralidad, de participación, de responsabilidad, de transparencia, de publicidad, de coordinación, de eficacia, de economía y de celeridad. Del mismo modo, el artículo 65 de la mencionada ley, dispone el deber de publicación en el Diario Oficial o página web de la entidad todo acto administrativo de carácter general expedido por las entidades territoriales y organismos del orden nacional que integran la estructura del Estado.

“Art. 65 Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general. Los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, según el caso.

Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación.

(...)

Para la publicación final de las regulaciones expedidas por la Gobernación de Nariño, es preciso señalar que se debe establecer un instrumento, guía o procedimiento en el cual se describan las actividades relacionadas a la publicación.

6.1.6 **Evaluación de las regulaciones.**

Para lograr un control ajustado en transparencia, en calidad, íntegro y diligente en la entidad, se deberá realizar una revisión al inventario normativo de forma sistemática y periódica, con el fin de asegurar que las regulaciones estén actualizadas, que justifiquen sus costos y que las mismas sean eficientes, eficaces, simples y consistentes con los objetivos de política

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN JURÍDICA	DEPENDENCIA ASOCIADA: OFICINA ASESORA JURÍDICA
---------------------------------------	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO: GJA-M-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 08/09/2022
		PÁGINA: 13 de 19

pública planteados por la Gobernación de Nariño, por ende y para mayor eficacia se debe identificar, eliminar o reemplazar las regulaciones que sean contrarias, obsoletas, insuficientes o ineficientes.

Para cumplir con los objetivos de regulación, es importante tener en cuenta las diferentes estrategias de evaluación de las regulaciones, las cuales se identificación a continuación:

a) La política de racionalización de trámites: Permite al ciudadano facilidad para acceder a los trámites y los procedimientos administrativos de la Gobernación de Nariño a través de acciones normativas, administrativas o tecnológicas mediante cuatro fases.

- Identificación de trámites
- Priorización de trámites
- Racionalización de trámites
- Interoperabilidad

Esta política se desarrolla en el marco del MIPG, en liderazgo del Departamento Administrativo de la Función Pública con el propósito de que las entidades tengan claro su horizonte a corto, mediano y largo plazo, con el objetivo de focalizar su gestión para alcanzar resultados que permitan garantizar los derechos y satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

b) La Estrategia de depuración normativa: Creada con el objetivo de depurar las regulaciones obsoletas o en desuso, en aras de brindar claridad y certeza regulatoria dentro del territorio. Es preciso mencionar que esta estrategia es liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

c) La evaluación ex post: Estrategia liderada por el Departamento Nacional de Planeación en relación al Análisis de Impacto Normativo. Tiene como fin analizar la relevancia, efectividad, impacto (costos-beneficios) y resultados de una regulación que ha entrado en vigencia, y de este modo verificar la permanencia, la modificación o la derogatoria de la respectiva regulación en el ordenamiento jurídico.

La evaluación ex post permite generar aprendizajes acerca de la forma como se puede mejorar el diseño y la implementación de nuevas regulaciones.

d) La simplificación normativa: Esta estrategia es liderada por el Departamento Nacional de Planeación. Busca identificar regulaciones que se encuentran en desuso a fin de priorizar la revisión de estas utilizando el análisis de impacto normativo (AIN).

7. Documentos y registros relacionados.

- GJA-P-01 Procedimiento para la gestión de la agenda regulatoria.
- GJA-P-02 Procedimiento para la revisión de proyectos de actos administrativos.
- GJA-P-03 Procedimiento para realizar consulta pública mediante SUCOP.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN JURÍDICA	DEPENDENCIA ASOCIADA: OFICINA ASESORA JURÍDICA
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO: GJA-M-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 08/09/2022
		PÁGINA: 14 de 19

8. Anexos.

Anexo 1. Plan de implementación de la Política Mejora Normativa en la Gobernación de Nariño.

9. Control de cambios.

Versión	Fecha de versión	Descripción del cambio	Responsable
01	08/09/2022	Creación del documento.	Michael León / Contratista de la Oficina Asesora Jurídica Diana Benavides / Contratista de la Secretaría de Planeación

10. Responsable.

El responsable de este documento es la **Jefe de la Oficina Asesora Jurídica**, quien debe verificar, y si es requerido actualizarlo.

11. Revisión, aprobación y verificación.

Revisión:	Aprobación:	Verificación:
Nombre: Miryam Paz Solarte	Nombre: Miryam Paz Solarte	Nombre(s): Diana Benavides
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Cargo(s): Contratista de la Secretaría de Planeación

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN JURÍDICA	DEPENDENCIA ASOCIADA: OFICINA ASESORA JURÍDICA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO: GJA-M-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 08/08/2022
		PÁGINA: 15 de 19

Anexo 1. Plan de implementación de la Política Mejora Normativa en la Gobernación de Nariño

Para el proceso de implementación de la Política Mejora Normativa, se deben desarrollar las siguientes actividades con base en el ciclo de gobernanza regulatoria:

COMPONENTES / ETAPAS	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ¿QUÉ?	ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN ¿CÓMO?	OBJETIVO / PRODUCTO	RESPONSABLE(S)	INTERACCIÓN POLÍTICAS MIPG	PERIODICIDAD
Planeación: Agenda Regulatoria	Indicar en un documento guía los proyectos normativos que se pretenden expedir el siguiente año con el fin de que permitan a la ciudadanía y a los grupos de interés conocer y participar del proceso de formación de los proyectos regulatorios como instrumentos para fortalecer la seguridad jurídica en un marco regulatorio eficaz, eficiente, transparente, coherente y simple.	Capacitar a las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño frente al correcto diligenciamiento de la Agenda Regulatoria	Listado de asistencia y acta de los temas tratados en la capacitación	Oficina Asesora Jurídica	Planeación Institucional	Anual
		Relacionar los actos administrativos de carácter general que se pretendan expedir el siguiente año	Agenda Regulatoria correctamente diligenciada.	Secretarías, Subsecretarías, Jefaturas, Direcciones Administrativas.		
		Publicar la Agenda Regulatoria definitiva antes del 31 de diciembre de cada anualidad	Agenda Regulatoria publicada en la página web de la entidad.	Oficina Asesora Jurídica		

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN JURÍDICA	DEPENDENCIA ASOCIADA: OFICINA ASESORA JURÍDICA
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO: GJA-M-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 08/08/2022
		PÁGINA: 16 de 19

COMPONENTES / ETAPAS	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ¿QUÉ?	ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN ¿CÓMO?	OBJETIVO / PRODUCTO	RESPONSABLE(S)	INTERACCIÓN POLÍTICAS MIPG	PERIODICIDAD
Diseño: Análisis de Impacto Normativo (AIN)	<p>Identificar la necesidad y el problema a resolver utilizando herramientas metodológicas de la mejora normativa durante el proceso de creación de la regulación desde el inicio hasta el final fijando objetivos, evaluando y eligiendo alternativas para el diseño e implementación de la regulación con el fin de obtener eficiencia, eficacia, coherencia, simplicidad y el impacto de las normas expedidas por la Gobernación de Nariño en el territorio.</p>	<p>Implementación del Análisis de Impacto Normativo mediante la descripción de las actividades en una guía, documento técnico o procedimiento, para aquellas regulaciones que generen gran impacto</p>	<p>Análisis de Impacto Normativo implementado y adoptado para el diseño de las regulaciones (para aquellas que presenten gran impacto)</p>	Oficina Asesora Jurídica	Planeación Institucional	Cada vez que se proyecte un acto administrativo
		<p>La dependencia responsable de la proyección del acto administrativo deberá analizar e identificar potenciales impactos, la justificación y las alternativas de intervención e informarlo en la memoria justificativa de la regulación a</p>		<p>Secretarías, Subsecretarías, Jefaturas, Direcciones Administrativas.</p>		

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN JURÍDICA	DEPENDENCIA ASOCIADA: OFICINA ASESORA JURÍDICA
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO: GJA-M-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 08/08/2022
		PÁGINA: 17 de 19

COMPONENTES / ETAPAS	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ¿QUÉ?	ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN ¿CÓMO?	OBJETIVO / PRODUCTO	RESPONSABLE(S)	INTERACCIÓN POLÍTICAS MIPG	PERIODICIDAD
		expedir a la Oficina Asesora Jurídica para su revisión y aprobación (se podrá solicitar la exclusión del procedimiento de Análisis de Impacto Normativo aquellos que por temas a regular no sea pertinente la inclusión de esta etapa).				
Participación: Consulta pública de los proyectos de actos administrativos	Incorporar espacios de participación ciudadana y de los grupos de interés en la construcción de los proyectos administrativos de interés general.	Someter el proyecto de acto administrativo de carácter general a consulta pública en la plataforma SUCOP (si así se requiere previa revisión por la Oficina Asesora	Documento o formato de respuesta a comentarios	Oficina Asesora Jurídica Secretarías, Subsecretarías, Jefaturas, Direcciones Administrativas.	Participación Ciudadana	Cada vez que se proyecte un acto administrativo

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN JURÍDICA	DEPENDENCIA ASOCIADA: OFICINA ASESORA JURÍDICA
---------------------------------------	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO: GJA-M-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 08/08/2022
		PÁGINA: 18 de 19

COMPONENTES / ETAPAS	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ¿QUÉ?	ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN ¿CÓMO?	OBJETIVO / PRODUCTO	RESPONSABLE(S)	INTERACCIÓN POLÍTICAS MIPG	PERIODICIDAD
		Jurídica) durante 15 días para que la comunidad presente observaciones, comentarios y/o sugerencias.		Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto		
Revisión de calidad normativa	Realizar la revisión y análisis de la pertinencia, coherencia y calidad legal de las regulaciones a expedir en cabeza del señor Gobernador.	Revisar en un término no superior a 3 días su contenido, a fin de que esté ajustado a la Constitución, la ley o reglamentos según la necesidad	Visto bueno de la revisión del proyecto de acto administrativo para continuar con el procedimiento.	Oficina Asesora Jurídica	Planeación Institucional	Cada vez que se proyecte un acto administrativo
			Observaciones de la revisión del proyecto de acto administrativo para la corrección pertinente	Secretarías, Subsecretarías, Jefaturas, Direcciones Administrativas.	Racionalización de Trámites	
Publicación de la regulación final	Disponer o publicar en la página web oficial de la entidad y en la gaceta Departamental	Una vez firmado el acto administrativo, este se deberá enviar para	Acto administrativo publicado en la gaceta	Despacho del Señor Gobernador	Transparencia y Acceso a la Información Pública	Cada vez que se expida una regulación.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN JURÍDICA	DEPENDENCIA ASOCIADA: OFICINA ASESORA JURÍDICA
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MEJORA NORMATIVA	CÓDIGO: GJA-M-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 08/08/2022
		PÁGINA: 19 de 19

COMPONENTES / ETAPAS	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ¿QUÉ?	ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN ¿CÓMO?	OBJETIVO / PRODUCTO	RESPONSABLE(S)	INTERACCIÓN POLÍTICAS MIPG	PERIODICIDAD
	los actos administrativos que así se requieran.	publicación en la gaceta Departamental y en la página web de la entidad (si así se requiere).	Departamental y en la página web oficial de la entidad.	Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto		
Evaluación de las regulaciones	Realizar la revisión periódica del inventario normativo de la entidad con el fin de cerciorarse que las normas estén actualizadas y se identifique igualmente la obsolescencia, insuficiencia o ineficiencia de las regulaciones	Realizar la revisión del inventario normativo con el fin de identificar que las normas se encuentren actualizadas y sean eficientes para que de esta manera se pueda analizar la pertinencia de la eliminación, o reemplazo de las regulaciones obsoletas o en desuso, insuficientes o ineficientes.	Registro de la identificación de normas obsoletas, ineficientes o insuficientes.	Oficina Asesora Jurídica	Racionalización de Tramites	Anual

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN JURÍDICA	DEPENDENCIA ASOCIADA: OFICINA ASESORA JURÍDICA
---	---